

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la celebración de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer público el Convenio de Colaboración celebrado con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, para el desarrollo de proyectos de actuación en Zonas con Especial Problemática Social, regulado por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997).

Municipio: Alcalá Gra.

Expediente: 1997/164920.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.
.46900.22H.6.

Importe: 9.000.000.

Municipio: Alcalá Gra.

Expediente: 1997/165135.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.
.76600.22H.6.

Importe: 4.166.150.

Sevilla, 28 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso 1792/1994.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1792/1994, seguido a instancia de la entidad Comylsa, Empresa Constructora, S.A., contra la Resolución de 29 de junio de 1994, del Secretario General Técnico de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, parcialmente desestimatoria de la reclamación formulada por la actora solicitando el abono de intereses de demora por retraso en el pago de las certificaciones de obra números 2 a 9, ambas inclusive, correspondientes a las obras «Reforma parcial del Centro de Observación de Menores de Alcalá de Guadaira (Sevilla)», la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 12.11.1996, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

« F A L L A M O S

Que estimamos parcialmente el recurso interpuesto por la entidad Comylsa, Empresa Constructora, S.A., contra la resolución de 29 de junio de 1994, del Secretario General Técnico de la Consejería de Asuntos Sociales, de la Junta de Andalucía, parcialmente desestimatoria de la reclamación formulada por la actora solicitando el abono de intereses de demora por retraso en el pago de las certificaciones de obra números 2 a 9, ambas inclusive, correspondientes a la denominada "Reforma parcial del Centro de Observación de Menores de Alcalá de Guadaira (Sevilla)". Anulamos dicho acto por contrario a Derecho, debiendo abonar la Administración demandada a la actora los intereses de demora reclamados, con consonancia con las prescripciones establecidas en los Fundamentos de esta Sentencia, así como el pago de los intereses legales sobre aquella cantidad desde la fecha de interposición del recurso hasta su total pago. Sin costas.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 24 de septiembre de 1996, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85, de 1 de julio, y 103 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

Sevilla, 28 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1997, por la que se hace público el fallo del Jurado del Premio Andaluz Gitano 1997.

Reunidos los miembros del Jurado designado por la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales de fecha 21 de octubre de 1997, previa citación, y en cumplimiento de las Ordenes de 28 de enero y 30 de enero de 1997 (BOJA núm. 20, de 15 de febrero), sobre creación, convocatoria y bases del Premio Andaluz Gitano 1997, con la asistencia de todos los componentes del Jurado.

El Jurado constituido a tal efecto, y a propuesta de la Federación de Asociaciones Romaníes Andaluzas y Unión Romaní, acuerda por unanimidad conceder dicho premio a la persona y obra de Federico García Lorca. Dicho galardón se entregará al «Patronato Cultural Federico García Lorca-Casa Museo de Fuente Vaqueros». Este fallo ha sido concedido en base a lo siguiente:

Aun aceptando que la obra del genial poeta granadino no se puede entender en ninguna manera en sentido restrictivo, pues sus valores y hallazgos sobrepasan los particularismos y cualquier finalidad concreta, este Jurado ha considerado necesario reconocer en ella, concediéndole este premio, sus evidentes aportaciones a la exaltación de la cultura gitano-andaluza.

Efectivamente, el alcance y la validez universal de la obra de Lorca se consigue, al menos en parte, por la fascinación que le suscitó el mundo gitano y que logra transmitir con ejemplar genialidad artística; el cante, la particular visión gitana de la vida, su espíritu nostálgico y desprendido y su sentido de la libertad. Todo ello se configura líricamente, sobre todo en algunas de las obras más conocidas de Lorca.

Pero este premio no es sólo un reconocimiento de nuestra deuda con tan inconmesurable poeta, es igualmente también una invitación a todos los andaluces para que apreciemos la función tan decisiva y determinante de una obra como la de Federico García Lorca. Su obra plasma además con singular ejemplaridad la confraternización entre las culturas y entre los pueblos, la solidaridad con el oprimido y el valor supremo de la justicia.

Sevilla, 28 de octubre de 1997

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de octubre de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca un concurso de ideas para la adopción del Escudo.

La Ley 3/1997, de 1 de julio, por la que se crea la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, establece en su artículo 5 los órganos provisionales de la misma, entre

los que se encuentra la Comisión Gestora (art. 5.1.a), que asume las funciones de gobierno necesarias para la organización y puesta en marcha de la Universidad y desarrollo de su actividad académica. Constituida esta Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla con fecha 5 de septiembre de 1997, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Creación (art. 5.2), y en virtud de las atribuciones conferidas a la misma, ésta entiende como necesaria la convocatoria de un Concurso de Ideas que servirá de base para la confección del Escudo de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

El Concurso de Ideas es una de las fórmulas que la Administración tiene para encauzar la participación de expertos en la definición de una idea o proyecto de este tipo.

Por tanto, se convoca Concurso de Ideas para la adopción del Escudo de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla con arreglo a las bases que figuran como Anexo.

Sevilla, 23 de octubre de 1997. La Rectora-Presidenta, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO I

B A S E S

1. Objeto y carácter del concurso.

El objeto del concurso es la creación de la Idea que habrá de servir de base para la confección del Escudo de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Por tratarse del Escudo que representará institucionalmente a la Universidad, y figurará en la Medalla de la misma, no se aceptarán logotipos ni otros diseños gráficos que aporten una imagen comercial o de marketing.

El concurso pretende seleccionar una solución completamente acorde con el espíritu que quiere ser representativo de una Universidad nueva en el sentido cronológico del término y que aspira a ser vehículo de modernización de la docencia e investigación a las puertas del nuevo milenio. Será necesario, además, considerar el auspicio simbólico de quien le da nombre, don Pablo de Olavide, un peruano-andaluz del siglo XVIII, en el que la preocupación por los problemas de la sociedad contemporánea, en el marco de la solidaridad y la colaboración interinstitucional, se tradujo en una labor que significó un notable avance en el proceso de modernización de Sevilla y de Andalucía.

2. Normas de presentación.

Se presentará la propuesta con documento gráfico escrito, acorde con las futuras utilidades del escudo en documentación, insignias, etc.

La documentación mínima a presentar por los concursantes será:

- Dibujo de la idea.
- El diseño presentado del escudo irá uniformado en formato A4 o A3 y pueden utilizarse técnica y policromía libre, aunque siempre deberán acompañarse también de las versiones monocromas y fácilmente reproducibles desde el punto de vista gráfico.
- Memoria descriptiva y justificativa del dibujo que proponen, con un límite de dos folios a doble espacio.
- Se podrá completar lo anterior con cualquier otra representación gráfica o escrita que el concursante estime oportuna para mejor comprensión de la propuesta.

3. Cuantía del premio.

Se establece como premio del concurso, que podrá ser declarado desierto, una Mención Honorífica de la Universidad y la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) para el autor o los autores del escudo definitivamente elegido para representar a la Universidad. En virtud de

ello, el escudo elegido pasará a ser propiedad de la Universidad Pablo de Olavide a todos los efectos legales.

4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de los trabajos será hasta el 15 de diciembre de 1997.

5. Lugar de presentación.

El lugar de presentación será en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sito en carretera de Utrera, Km. 1, 41013 Sevilla, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

6. Forma de presentación.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados de forma que se garantice el secreto de las proposiciones, señalados con los números 1 y 2, debiendo figurar en cada uno de ellos un mismo lema y la leyenda «Concurso de Ideas para crear el escudo de la Universidad Pablo de Olavide», incluyendo en cada uno de ellos la documentación que a continuación se indica:

Sobre núm. 1. Título: Documentación General.

- a) Instancia solicitando la participación en el concurso conforme al modelo que figura en el Anexo II.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del DNI o pasaporte o documento que acredite la personalidad física o jurídica del concursante o concursantes.
- c) Breve curriculum del concursante o concursantes.

Sobre núm. 2. Título: Idea.

- a) Contendrá la Idea del Escudo que se propone conforme se estipula en la cláusula 2.

7. Resolución del concurso.

El estudio y selección de las «Ideas» presentadas se realizará por un Jurado, que será nombrado por la Rectora-Presidenta de la Comisión Gestora. El Jurado estará compuesto por el Vicerrector de Extensión Universitaria, el Secretario General y 4 destacados especialistas y profesionales; y estará presidido por la Rectora-Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad.

Dicho Jurado, con los asesoramientos técnicos que estime pertinentes, realizará una preselección de los trabajos presentados, que serán sometidos al Pleno de la Comisión Gestora que elegirá el escudo de la Universidad Pablo de Olavide.

8. Fallo.

Todos los participantes, por la sola presentación de los trabajos a concurso, aceptan estas bases. El autor o autores que resulten seleccionados renuncian en favor de la Universidad Pablo de Olavide a todos los derechos de explotación vinculados a la propiedad industrial e intelectual. En consecuencia, la Universidad Pablo de Olavide, como titular del escudo podrá utilizarlo, comercializarlo y reproducirlo como estime oportuno. Corresponderá a la Universidad Pablo de Olavide, asimismo, como titular del mismo, la inscripción en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

La elección de los símbolos de imagen institucional de la Universidad Pablo de Olavide por la Comisión Gestora de la misma será inapelable.

9. Abono del premio.

Una vez proclamados los resultados se abonará el premio con cargo a los Presupuestos Generales de la Universidad.

ANEXO II

Don/doña
DNI con domicilio en

C/ Núm. Provincia
Teléfono

EXPONE/N

Que sobre la base de lo dispuesto en la convocatoria del Concurso de Ideas para la creación del Escudo de la Universidad Pablo de Olavide

SOLICITA/N

Participar en el Concurso referido, de acuerdo con las bases que regulan la convocatoria, acompañando la documentación requerida.

En, a de de

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. CINCO DE VIGO

EDICTO.

Don Joaquín López Valeiras, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Vigo, doy fe y certifico: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 541/97, a instancia de Celia Grobas Martínez y otra contra Grupo Analistas de Cartera, S.A. y otras sobre cantidades, se ha acordado citar a Publicaciones y Prensa de Málaga, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinte de noviembre a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Puerta del Sol, 11-5.ª planta, debiendo comparecer

personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos autos no se suspenderán por causa injustificada de asistencia, y de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Publicaciones y Prensa de Málaga, S.A., y conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral se le advierte que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de sentencia o auto o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el Tablón de Anuncios.

En Vigo a 20 de octubre de 1997.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se procede a corregir error detectado en la disposición que se cita. (PD. 3584/97).

Advertido error en la Resolución de 22 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de Consultorías y Asistencias por el sistema de concurso, procedimiento abierto, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 129, de fecha 6 de noviembre de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el punto 8, apartado a) Fecha límite de presentación, donde dice: «El día 1 de diciembre de 1997 a las 13 horas», debe decir: «El día 2 de diciembre de 1997 a las 12 horas».

Granada, 7 de noviembre de 1997.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3592/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decre-

to 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción (Cádiz).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: C.P. 21000/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obra de reforma del Area Materno-Infantil (21000-97.HCL).
 - b) División por lotes y número: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: 2 meses desde la comprobación del replanteo.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Nueve millones seiscientos catorce mil trescientas noventa pesetas (9.614.390 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.
 - c) Localidad y código postal: La Línea de la Concepción (Cádiz), 11300.